



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2023-A/MDS

Sama, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°090-2023-GDES/GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Acuerdo de Concejo N°030-2023-CM-MDS de fecha 17 de abril de 2023 del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°090-2023-GDES/GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que expone lo siguiente: El día viernes 10 de febrero del 2023, aproximadamente a las 3:00 horas, se recibió una comunicación telefónica, informando de un incendio en la vivienda ubicada en el Sector de Buena Vista – Mz B Lote. 17 del Distrito de Sama, la misma que pertenece al ciudadano Sr. Eduardo Layme Lupaca identificado con DNI N°01838804. Que, luego de la comunicación recibida, personal de la Municipalidad Distrital de Sama y de Seguridad Ciudadana, se constituyeron en el lugar de los hechos, encontrándose con el incendio de la vivienda del damnificado. Que, una vez culminada la actividad de contención del incendio se procedió a la entrevista con el señor Eduardo Layme Lupaca, en calidad de damnificado del incendio, quien expuso sus necesidades urgentes que surgieron a consecuencia del incendio de su vivienda.

Asimismo, precisa que referente a la disponibilidad de bienes se procedió a coordinar, vía telefónica, con la Gerencia Municipal, y considerando la situación de emergencia y en salvaguarda de la integridad física, la vida y salud del hogar del damnificado, el mismo que cuenta con la clasificación socioeconómica de “Pobre Extremo”, se dispuso con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, se proceda a la atención y entrega al Sr. Eduardo Layme Machaca, de los siguientes bienes:

ÍTEMS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	PUNTALES, PARANTES (3"X3")	UNIDAD	06	USADO / EN ESTADO BUENO
02	PUNTALES, CORREAS Y/O ARRIOTES (2"X2")	UNIDAD	38	USADO / EN ESTADO BUENO
03	TRIPLAY DE 16 MM	UNIDAD	15	USADO / EN ESTADO BUENO
04	PUERTA	UNIDAD	01	USADO / EN ESTADO BUENO
05	CLAVO DE CALAMINA	KG	01	USADO / EN ESTADO BUENO
06	CLAVO DE MADERA 3"	KG	01	USADO / EN ESTADO BUENO
07	CALAMINAS DE 080 M X 3.60M	UNIDAD	08	USADO / EN ESTADO BUENO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Asimismo, conforme a lo señalado en el informe del párrafo anterior, la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se ponga en conocimiento la intervención inmediata ante ocurrencia social y se dé cuenta al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y aprobación, según corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-CM-MDS de fecha 17 de abril de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023 del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar la Donación y entrega al SR. EDUARDO LAYME LUPACA identificado con DNI N°01838804, de los bienes detallados en el presente acuerdo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación y entrega de bienes al SR. EDUARDO LAYME LUPACA identificado con DNI N°01838804, en mérito al Acuerdo de Concejo N°030-2023-CM-MDS y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al listado de bienes siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	PUNTALES, PARANTES (3"X3")	UNIDAD	06	USADO / EN ESTADO BUENO
02	PUNTALES, CORREAS Y/O ARRIOTES (2"X2")	UNIDAD	38	USADO / EN ESTADO BUENO
03	TRIPLAY DE 16 MM	UNIDAD	15	USADO / EN ESTADO BUENO
04	PUERTA	UNIDAD	01	USADO / EN ESTADO BUENO
05	CLAVO DE CALAMINA	KG	01	USADO / EN ESTADO BUENO
06	CLAVO DE MADERA 3"	KG	01	USADO / EN ESTADO BUENO
07	CALAMINAS DE 080 M X 3.60M	UNIDAD	08	USADO / EN ESTADO BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones y/o gestiones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la respectiva notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE